

RESOLUCION No. 92-2-1-1-0002312

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de julio de 1992, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, abogado Cesáreo L. Condo Chiriboga, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía anónima PRODUCTOS DEL LITORAL S.A. (PROLISA);

QUE el señor Juegen Schumacher Schulz, en su calidad de Gerente de la Compañía, con el patrocinio del abogado Walter Romero González, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado seis copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido el informe favorable No. 92-1097-IR de junio 30 de 1992;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CE-92-1760 de setiembre 21 de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de setiembre de 1989; y, ADM-90096 de 23 de febrero de 1990;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de PRODUCTOS DEL LITORAL S.A. (PROLISA) por CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES dividido en ciento cincuenta mil de acciones de mil sucres cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

Foja 2 de 2

Resolución No. 92-2-1-1-0002312

Compañía: PRODUCTOS DEL LITONAL S.A. (PHOLISA)

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, aneje una copia de dicha escritura y devuelva, las restantes cop. la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de Julio 29 de 1993, por la cual se constituyó la Compañía en referencia, que ~~se inscribió en el Registro Mercantil~~ ~~de conformidad con su estatuto,~~ ~~anotando la escritura pública que se inscribió por la presente Resolución.~~ ~~Señale también esta~~



ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

CONVIGUESSE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

28 SEP 1992

Dr. Juan Benjilín Bustamante
SUPERINTENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

leora

DIR/REG/01
DL/ASD
Esp. No. 4077-63

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 28.973 a 28.974, Número 10.900 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 20.573 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre diez i seis de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

SI0000000

REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPLENTE DE COMERCIO

SI00000

TIFICU: Que con fecha de hoy, se tom6 nota de esta Resoluci6n a fojas 3.722 del Registro Mercantil de 1,963; 1.954 del mismo Registro de 1.965; 6.594 del propio Registro de 1.979; y, 870 del Registro antes mencionado de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Octubre diez i seis de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mer cantil .-

[Handwritten signature]
AB. NECTOR MIGUEL ACIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cant6n Guayaquil



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Faint handwritten text and stamp]